

Información proporcionada por Instituto de Desarrollo Agropecuario

Bono Legal de Aguas (BLA)

Última actualización: 07 septiembre, 2023

Descripción

Permite acceder a incentivos económicos de hasta el 95% del costo bruto por consultorías destinadas a resolver problemas asociados a las aguas que ocupan los beneficiarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con el objetivo de mejorar el acceso al agua para el desarrollo de los proyectos productivos.

Podrá postular al bono en el **sitio web** y **agencia de área de INDAP**. El período de postulación es definido por cada dirección regional.

Las personas interesadas deberán acudir a la oficina de INDAP más cercana a su predio para conocer los requisitos específicos.

Detalles

Las consultorías (asesorías técnico-legales) asociadas al programa serán contratadas directamente por las o los usuarios y realizadas por personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de consultores vigente.

Los usuarios podrán acceder a las siguientes asesorías técnico-legales, en uno o más ámbitos:

- Constitución y/o regularización de derechos de aprovechamiento de agua.
- Perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas.
- Cambios de punto de captación y traslados de derechos de aprovechamiento de aguas.
- Gestiones judiciales y resolución de conflictos.
- Autorización de atraveso de caminos.
- Gastos operacionales en compra de derechos de aprovechamiento de aguas.
- Gastos operacionales en constitución de servidumbres.
- Posesiones efectivas.
- Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA): diagnósticos catastrales de conformación; actualización de estatutos y registros; y unidades de gestión que apoyen la administración de organizaciones de usuarios de agua.

¿A quién está dirigido?

A usuarios de INDAP que participen bajo alguna de las siguientes categorías:

- Persona natural.
- Persona jurídica, conformada mayoritariamente por usuarios de INDAP, como:
 - Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).
 - Organizaciones de usuarios de Aguas (OUA), según el Código de Aguas, esto es: juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, comunidades de aguas superficiales y subterráneas y comunidades de obras de drenaje.
 - Comunidades y asociaciones indígenas ([Ley N°19.253](#)).
 - Comunidades agrícolas ([DFL N°5](#)).
 - Otras organizaciones con personalidad jurídica.
- Grupos de usuarios de organizaciones legalmente constituidas y conformados mayoritariamente por usuarios de INDAP.
- Comunidades o grupos de usuarios de aguas no organizados.
- Organizaciones de hecho, conformados mayoritariamente por usuarios de INDAP, como:
 - Comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios de comunidades de aguas no organizadas.
 - Grupos de usuarios, comunidades de hecho, distintos a los anteriores, conformados mayoritariamente (50% +1) por usuarios de INDAP.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Estar acreditado como usuario o usuaria de INDAP y, en el caso de organizaciones, comunidades o grupos, demostrar que están conformados mayoritariamente por usuarios de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otro incentivo para el mismo objetivo.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Manifestar interés y compromiso por participar en el programa, lo que incluye financiar el aporte propio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo, una vez adjudicado el incentivo y ejecutada la consultoría, el beneficiario debe entregar al menos el 5% de su costo bruto.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la [agencia de área de INDAP](#).
2. Explique el motivo de su visita: solicitar el Bono Legal de Aguas (BLA).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio, cuya respuesta dependerá de cada agencia regional de INDAP.

Importante: en la oficina le entregarán información sobre las condiciones, mecanismos de postulación y fechas en las que deberá presentar antecedentes y describir su problema?.